



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
EL TRIUNFO SANTA TERESA

Resolución 09283 del 19 de noviembre de 2007.
NIT: 811016855-2 - DANE:305001016542

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: CINCO MILLONES TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS **5.003.158** **IVA INCLUIDO**

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE ACADEMICO QUE CONTIENE INFORMACION CORRESPONDIENTE A LA INSTITUCION ADEMÁS DE QUE PRESTA EL SERVICIO DE LA PAGINA WEB LA CUAL BRINDA ACCESO A LOS ALUMNOS Y A LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL PARA ADQUIRIR INFORMACION.

Justificación frente al PEI:

La institución educativa EL TRIUNFO SANTA TERESA del municipio de medellin, Requiere la actualización y mantenimiento el software academico y de la pagina de la institución, para la agilización de procesos y un adecuado funcionamiento de la parte administrativa de la institución, debio a que es requerido cada año por lo que tenemos ingresos de nuevos alumnos y demas personal e igualmente se busca hacerle seguimiento a las alumnos que ya tenemos. Haciendo esto de una manera puntual y precisa.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO: La institución educativa EL TRIUNFO SANTA TERESA del municipio de medellin, Requiere la actualización y mantenimiento el software academico y de la pagina de la institución, para la agilización de procesos y un adecuado funcionamiento de la parte administrativa de la institución, debio a que es requerido cada año por lo que tenemos ingresos de nuevos alumnos y demas personal e igualmente se busca hacerle seguimiento a las alumnos que ya tenemos. Haciendo esto de una manera puntual y precisa.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	MANTENIMIENTO ANUAL PARA LA VIGENCIA 2023 DE SOFTWARE ACADEMICO-ADMINISTRATIVO DESARROLLADO A LA MEDIDA. INCLUYE ALOJAMIENTO WEB Y PAGINA WEB INSTITUCIONAL.

PLAZO: 1 día después de la selección de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día 18 al 19 de cada mes

Por política de la Institución es la de realizar sus pagos los días 21 al 24 de cada mes

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

se recibe primero los suministros o servicio, y cuando se tenga el recibido a satisfacción del rector se cancela

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO SANTA TERESA DE MEDELLIN

Dirección: CALLE 104 D 82 GG 20

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
Nº	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	SOLUCIONES AKROS	\$ 4.900.000	IVA INCLUIDO
2	WILSON VASQUEZ CORREA	\$ 5.500.000	
3	SAIED	\$ 6.500.000	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 5.633.333	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
EL TRIUNFO SANTA TERESA

Resolución 09283 del 19 de noviembre de 2007.
NIT: 811016855-2 - DANE:305001016542

la disponibilidad presupuestal actual en
educativo.

\$5.003.158

IVA incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento

6. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- b. Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- c. Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- d. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- e. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- f. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- g. Hoja de vida de la función pública
- h. Certificado cuenta bancaria
- i. Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- j. En caso de serlo, adjuntar la carta de distribuidor autorizado por el fabricante.

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Quando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Quando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Quando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Quando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, 08 DE AGOSTO DE 2023


MIGUEL ALBEIRO ZAPATA CORDOBA
Rector